
**Comité Preparatorio de la Conferencia
de las Partes del Año 2005 encargada
del examen del Tratado sobre la no
proliferación de las armas nucleares**

1° de mayo de 2007
Español
Original: inglés

Primer período de sesiones

Viena, 30 de abril a 11 de mayo de 2007

**Medidas para propiciar el establecimiento de una
zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y la
realización de las metas y los objetivos de la resolución
relativa al Oriente Medio aprobada en 1995**

Informe presentado por el Canadá

1. En el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, el Canadá expresó su apoyo a una resolución en que se instaba a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. El Canadá también copatrocinó la resolución titulada “Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares” y votó a favor de la resolución titulada “Hacia un mundo libre de armas nucleares”. El Canadá ha propugnado la adhesión universal y plena al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y ha instado a los Estados Partes de la región a que cumplan sus disposiciones. En el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), el Canadá apoyó firmemente la aprobación de una resolución sobre la aplicación de salvaguardias en el Oriente Medio durante las Conferencias Generales celebradas por este organismo en 2005 y 2006. También instó a los tres Estados¹ de la región que aún no han firmado ni ratificado acuerdos de salvaguardias amplias con el OIEA a que lo hagan lo antes posible. El Canadá ha hecho un llamamiento a todos los Estados de la región para que contribuyan de forma más significativa a la estabilidad y la seguridad regionales mediante la concertación de protocolos adicionales a sus acuerdos de salvaguardias respectivos, con lo cual demostrarían una mayor apertura y transparencia. Por lo que respecta al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, el Canadá respaldó la resolución sobre el Tratado aprobada durante el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General y ha alentado a los tres signatarios del anexo II de la región (Egipto, el Irán e Israel) a que ratifiquen el Tratado de forma coordinada. En la Conferencia para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares celebrada en 2005 y la reunión ministerial de Amigos del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares celebrada en

¹ Bahrein, Qatar y la Arabia Saudita (que firmó el Acuerdo el 16 de junio de 2005, pero aún no lo ha puesto en vigor).



2006 el Canadá defendió una propuesta en que se pedía a esos tres signatarios que coordinaran su ratificación del Tratado como medida de fomento de la confianza.

2. El Canadá comparte la grave preocupación internacional por el alcance y la naturaleza del programa nuclear que el Irán ha desarrollado en el pasado y que sigue desarrollando actualmente. Aunque reconoce el derecho de ese país a hacer uso de la energía nuclear con fines pacíficos, también observa que el Irán ha perdido la confianza de la Junta de Gobernadores del OIEA y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como consecuencia de que, a lo largo de 20 años, ha venido ocultando sus actividades nucleares. En vista de esos antecedentes y ante el hecho de que el Irán no haya ofrecido una justificación convincente de sus gestiones para adquirir el ciclo completo del combustible nuclear, el Canadá respalda plenamente las resoluciones 1696 (2006), 1737 (2006) y 1747 (2007) del Consejo de Seguridad. En esas resoluciones se establece claramente el deseo de la comunidad internacional de alcanzar una solución diplomática negociada que respete el derecho del Irán a usar la energía nuclear con fines pacíficos, pero que al mismo tiempo garantice el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear iraní. En un discurso pronunciado el 24 de marzo de 2007, el Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá instó al Irán a cumplir las obligaciones internacionales impuestas por el Consejo de Seguridad, incluida la suspensión completa y verificada de todas las actividades relacionadas con el enriquecimiento, el reprocesamiento o el agua pesada, y le recordó que ello era condición fundamental para que el Consejo de Seguridad suspendiera las medidas contra el Irán y diese paso a la negociación de una solución política aceptable para ambas partes. También señaló que era vital que el Irán cooperase plenamente con el OIEA, ya que sólo mediante esa cooperación conseguiría recuperar la confianza de la comunidad internacional en la naturaleza pacífica de su programa nuclear. Como parte de este proceso, el Irán deberá volver a comprometerse a resolver todos los problemas y las cuestiones pendientes y a cumplir plenamente las obligaciones que impone el régimen de no proliferación. El Canadá también exhortó al Irán a que cooperase plenamente, y de forma transparente, con el OIEA en la aplicación de las salvaguardias del TNP y a que asegurase el mayor nivel de transparencia y acceso que se le ha pedido. También señaló que el Irán debería reanudar su aplicación provisional del Protocolo Adicional hasta que lo ratifique y éste entre en vigor.

3. Asimismo, el Canadá ha instado a todos los demás países que aún no son partes en el TNP a que se adhieran a él en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares. Como medida de fomento de la confianza con vistas a lograr ese objetivo último, el Canadá también ha instado a esos mismos Estados a que separen los ciclos de combustible de los componentes civil y militar de sus programas y sometan sus actividades nucleares civiles a las salvaguardias del OIEA. Estas declaraciones son coherentes tanto con las políticas como con las acciones del Gobierno del Canadá, entre ellas sus votaciones de las resoluciones citadas en el párrafo 1 *supra* durante el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General. También son coherentes con la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad relativa a la no proliferación de armas de destrucción en masa, en que se exhorta a todos los Estados a que promuevan la adopción universal y la aplicación integral de los tratados multilaterales cuyo objetivo sea prevenir la proliferación de las armas nucleares, biológicas o químicas.